DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17438
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7786

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 19 de 2022	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 48 L Sur Carrera 3C	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 96814.78 Y: 95268.03		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Rosal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1000 m^2		
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			--		
LOCALIDAD:	08 –Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	-----	**PREDIOS EVALUADOS**			--		
AREA INSPECCIONADA	0.5 H	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43800		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En atención a la solicitud realizada por la comunidad del barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe, por la posible afectación a la infraestructura y predios aledaños a la Calle 48 L Sur con Carrera 3C por posibles eventos de inundación por encharcamiento, se delimito un polígono de evaluación con el fin de identificar las condiciones físicas del sector en consideración, que para efectos del presente documento se referirá al mismo como polígono evaluado.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Inundación por encharcamiento

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 813 del 11 de octubre de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno de riesgo; dentro de la resolución de legalización las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

Por otra parte, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se localiza el polígono evaluado presenta una categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa y no tiene cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento (Ver Figuras 1 y 2).

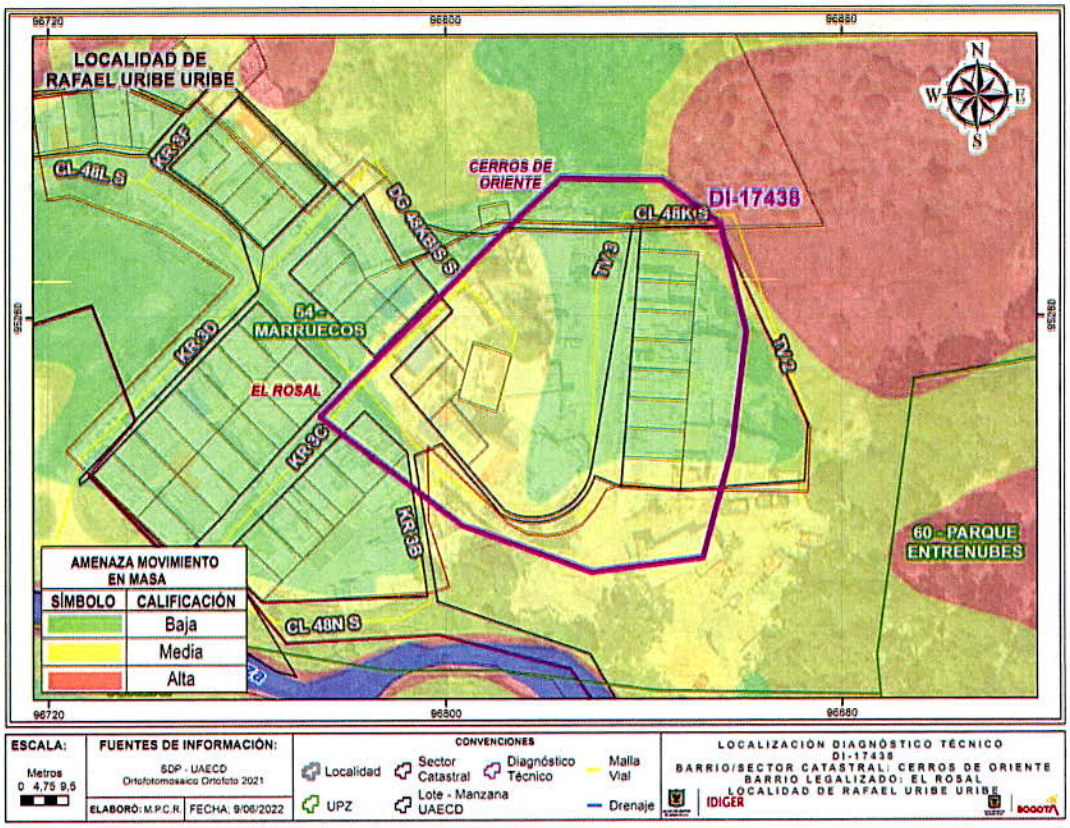

Figura 1. Calificación de amenaza por movimientos en masa del polígono evaluado en el barrio El Rosal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

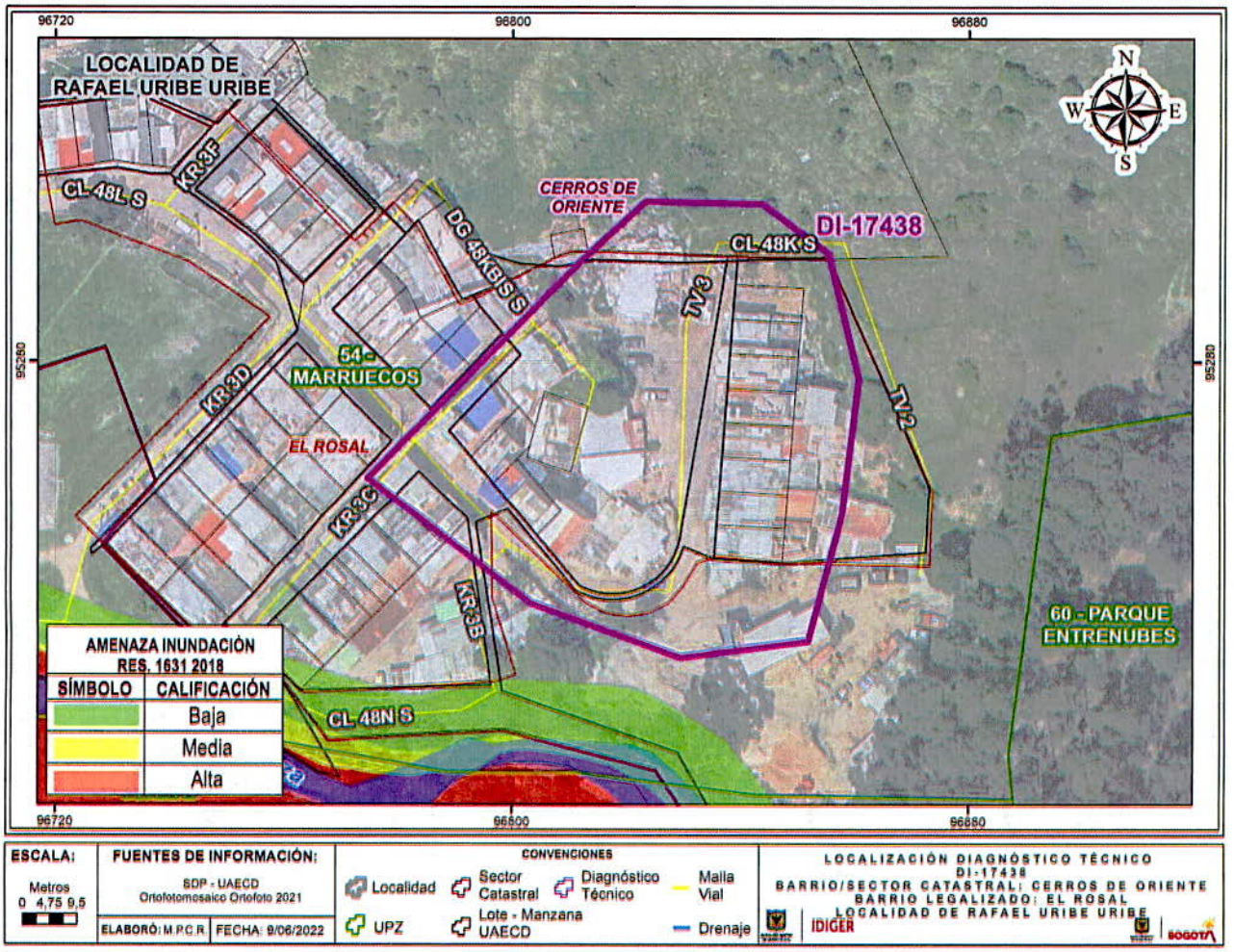

Figura 2. Calificación de amenaza de inundación por desbordamiento del sector donde se localiza el polígono evaluado en el barrio El Rosal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SIRE se encuentra que, para el sector donde se localiza la vivienda evaluada en el presente Diagnóstico Técnico, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a sectores y/o predios como atención a solicitudes.

Es así, que para el sector donde se localiza el polígono de evaluación, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-4098 del 2 de Abril de 2009, como resultado de la atención de un evento de emergencia relacionado con la ocurrencia de un flujo de lodo que afectó la zona sur occidental del polígono de evaluación definido en el presente documento y producto de la atención de la emergencia se recomendó incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Alto Riesgo en Distrito a (9) nueve viviendas que se vieron afectadas por el fenómeno amenazante.

Por otra parte, con el fin de caracterizar las condiciones de vulnerabilidad y riesgo por avenidas torrenciales, inundación y movimientos en masa, para un tramo de la quebrada La Chiguaza en las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 y su Adenda el Concepto Técnico CT-8133 en los cuales recomendó la inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo, a las familias potencialmente expuestas en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 255 de 2013.

De acuerdo con los Conceptos Técnicos CT-7763 y CT-8133, el costado sur del barrio El Rosal se encuentra dentro del polígono de evaluación de Amenaza por Avenida Torrencial de la Quebrada La Chiguaza (Ver Figura 3)

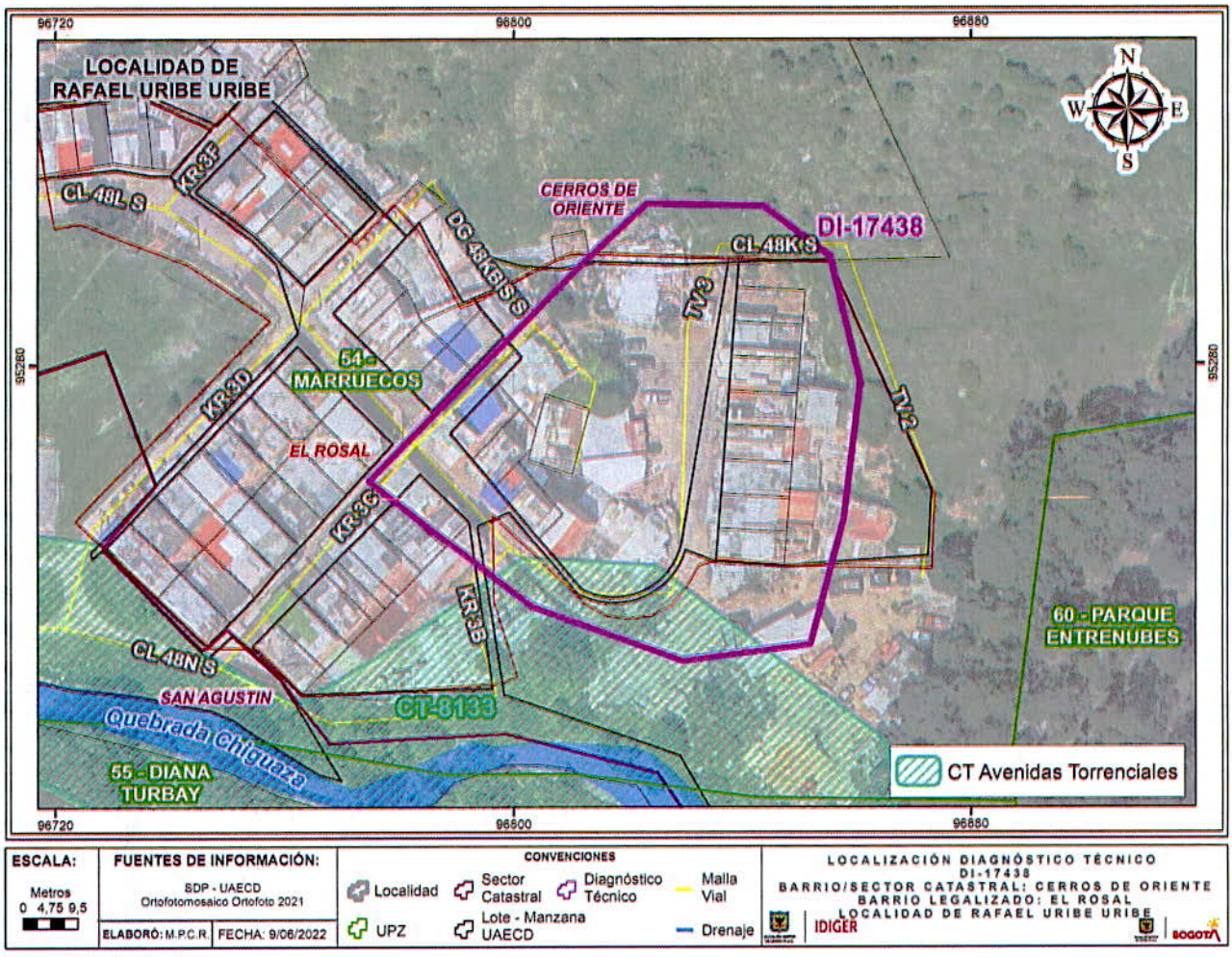

Figura 3. Polígono de evaluación por Avenidas Torrenciales en el sector evaluado en el barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del CT-7763, se incluyó en dicho programa los predios localizados hacia el costado

sur oriental del polígono evaluado en el presente documento, los cuales ya habían sido recomendados mediante el Diagnóstico técnico DI-4098 como atención del evento de emergencia ocurrido en abril de 2009, siendo la Caja de la Vivienda Popular –CVP la entidad operadora del proceso (Ver Tabla 1 y Figura 4).

Tabla 1. Procesos de reasentamiento identificados en el sector donde se localiza el polígono evaluado en el Barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe

Identificador	AÑO INGRESO	Documento de recomendación	ÚLTIMO ESTADO CVP
2009-18-11227	2009	DI-4098	ASIGNACION DE RECURSOS (CVP)
2009-18-11232	2009	DI-4098	RECONOCIMIENTO DEL PREDIO RECOMENDADO (CVP)
2009-18-11233	2009	DI-4098	ESTUDIO DE DOCUMENTOS (CVP)
2009-18-11234	2009	DI-4098	REASENTAMIENTO TERMINADO (CVP)
2009-18-11235	2009	DI-4098	ENTREGA ALTERNATIVA HABITACIONAL (CVP)
2009-18-11236	2009	DI-4098	ASIGNACION DE RECURSOS (CVP)
2009-18-11237	2009	DI-4098	ENTREGA ALTERNATIVA HABITACIONAL (CVP)
2009-18-11238	2009	DI-4098	ENTREGA ALTERNATIVA HABITACIONAL (CVP)
2009-18-11239	2009	DI-4098	ASIGNACION DE RECURSOS (CVP)

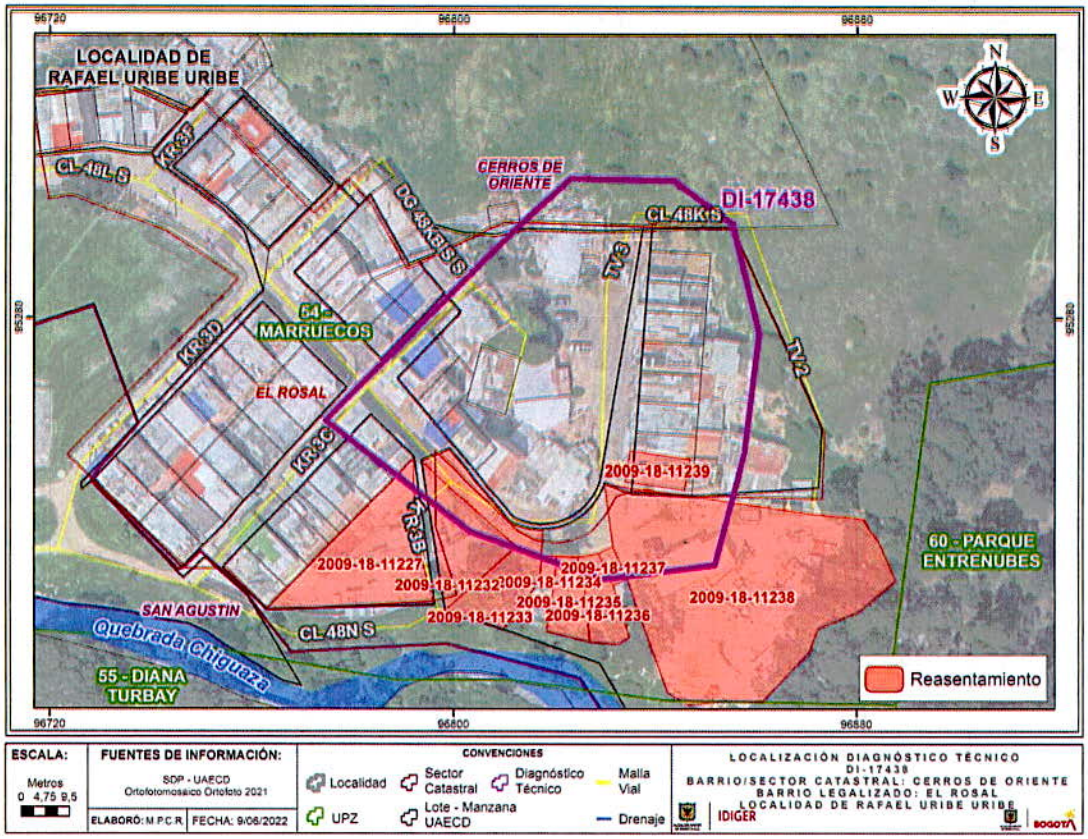

Figura 4. Procesos de Reasentamiento en el sector evaluado en el barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe

Finalmente, de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa de "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Distrito, el sector localizado al costado sur oriental del polígono de evaluación ha sido catalogado como Suelo de Protección por Riesgo y tiene restringida la posibilidad de urbanizarse (Ver Figura 5).

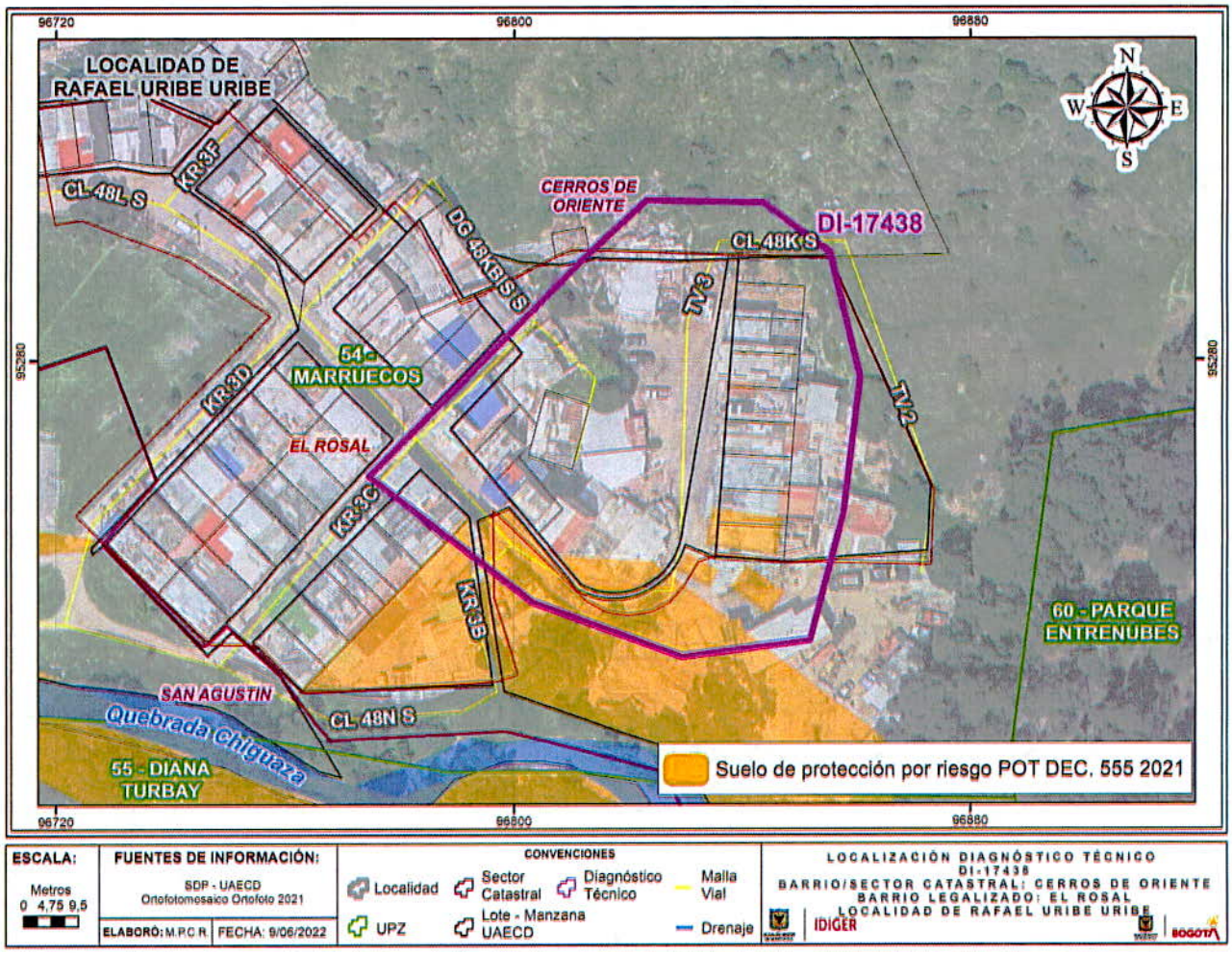

Figura 5. Suelos de Protección por Riesgo en el sector evaluado en el barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe

Los Documentos Técnicos relacionados pueden consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 6 se muestra la localización del polígono evaluado, ubicado en el barrio El Rosal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

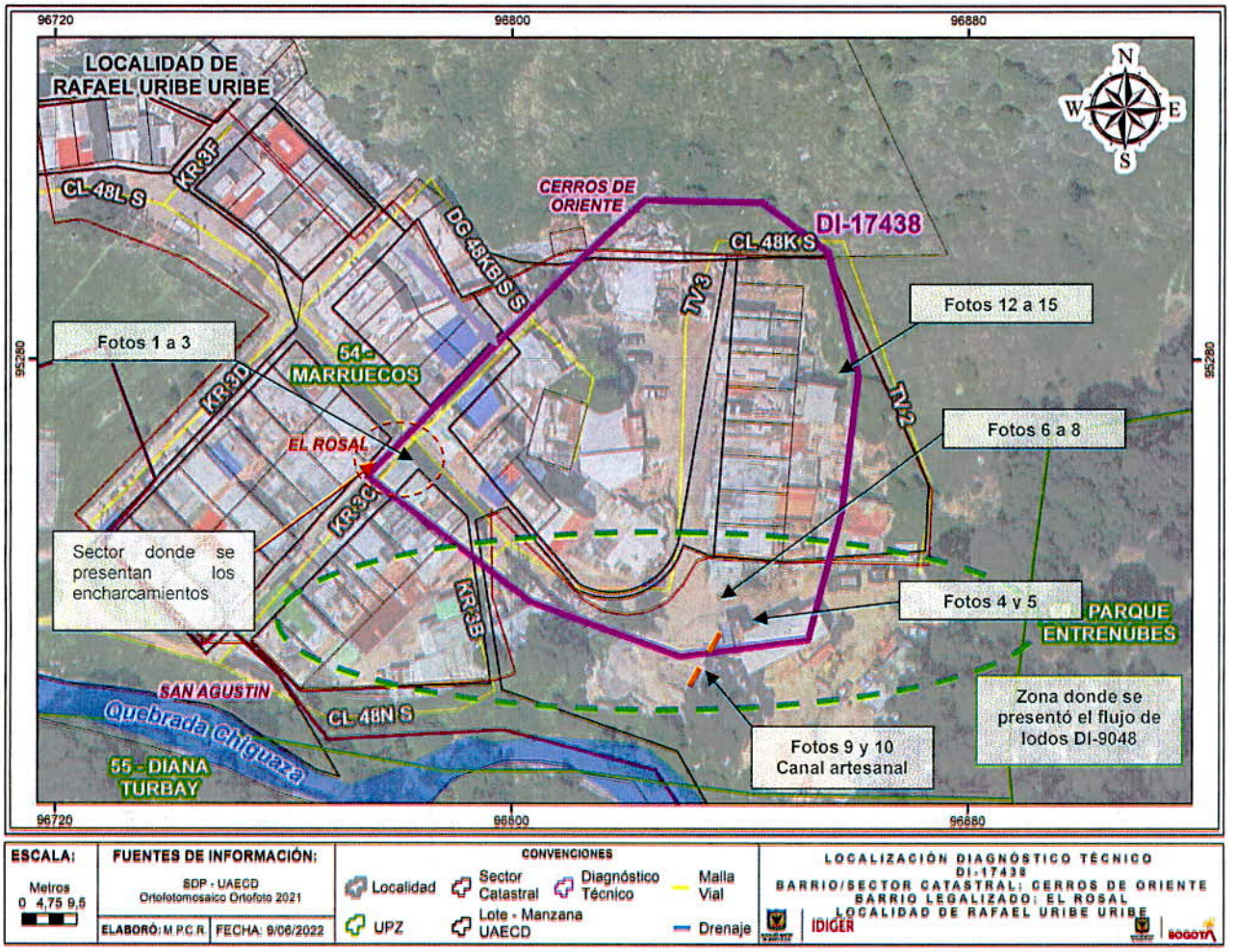

Figura 6. Localización del polígono evaluado en el barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER7786, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de mayo de 2022 al sector donde se localiza el polígono evaluado, ubicado en el barrio El Rosal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificando que corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de entre dos (2) y cuatro (4) niveles construidas bajo el sistema estructural de mampostería confinada y parcialmente confinada. Las vías de acceso al sector se encuentran pavimentadas y cuenta con la prestación de servicios públicos.

Se realiza la visita al sector en compañía de la comunidad, con el fin de identificar la problemática manifestada en la solicitud, debido la obstrucción de las redes de alcantarillado pluvial implementadas haciendo que las aguas lluvias y de escorrentía provenientes desde el costado norte y sur oriental del polígono evaluado se acumulen sobre la Calle 48 L Sur con Carrera 3C

generando encharcamientos que pueda llegar a afectar a las viviendas aledañas a estas vías (Fotografías 1 a 3).

Hacia el costado sur oriental del polígono evaluado, se identifica un lote utilizado para el acopio de material de construcción (Gravilla Arena) para su comercialización a la altura de la Calle 48 L Sur, que de acuerdo con la solicitud estaría provocando las afectaciones por el arrastre de este material debido a la lluvia. Este lote se encuentra recomendó al programa de Reasentamiento de acuerdo con los antecedentes del sector. (Ver Fotografías 4 y 5).

En la intersección de la vía Transversal 3 con Calle 48L Sur, se observa flujo de agua sobre la vía proveniente de la parte alta de la ladera localizada al costado sur occidental del polígono evaluado, donde se localizan edificaciones de dos (2) y tres (3) niveles. Debido al flujo libre sobre el terreno, se han formado surcos por el arrastre del material. (Ver Fotografías 6 a 8).

Se evidencia que para dar continuidad al flujo, se ha realizado un canal artesanal para la conducción del agua a la altura de la Transversal 3 contigo al predio donde se realiza el acopio de material, intervención realizada por el responsable del predio en comento. La estructura permite que el agua procedente de este sector se disponga directamente sobre la Quebrada La Chiguaza (Ver Fotografías 9 y 10).

En la parte central del polígono evaluado, se localiza la vía de la Transversal 3, vía que se encuentra en regular estado la cual carece de estructuras de drenaje cono canales y cunetas para la conducción de aguas superficiales y sub superficiales, haciendo que el agua fluya directamente sobre la estructura de la vía (Ver Fotografía 11).

En el costado nororiental del polígono de evaluación se localiza una zona verde sin intervención, colindante con el "Parque Entrenubes" correspondiente a una ladera de pendiente moderada la cual carece de estructuras para la conducción del agua subsuperficial, lo que ha generado que el agua proveniente de este sector fluya hacia la vía de la Transversal 3 (Ver Fotografías 12 a 15).

Se realiza inspección del estado de las estructuras oficiales de alcantarillado pluvial implementado en el sector, evidenciando que varias de estas estructuras carecen de mantenimiento, se encuentran obstruidas, colmatas o sin funcionamiento. (Ver Fotografías 16 a 18).

De acuerdo a lo informado por la persona que atiende la visita la Empresa de Acueducto realizó recientemente limpieza de las estructuras de drenaje de la Carrera 3C con Calle 48L Sur, debido a que estas estructuras se encontraban obstruidas por el material fino arrastrado por la lluvia procedente del predio donde se encuentra el acopio.

Durante la visita técnica, no se identificaron daños o afectaciones sobre viviendas o infraestructura en el sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Arrastre de material fino desde el costado oriental del polígono evaluado donde se encuentra el predio en el que se realiza el acopio de material ocasionando la obstrucción de las estructuras de alcantarillado implementadas en el sector.

- Ausencia de estructuras de drenaje para la conducción y distribución de las aguas superficiales y subsuperficiales hacia las redes oficiales de alcantarillado del sector y/o falta de mantenimiento de las estructuras existentes.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Calle 48 L Sur con Carrera 3C sentido norte sur



Fotografía 2. Calle 48 L Sur con Carrera 3C sentido sur norte



Fotografía 3. Calle 48 L Sur con Carrera 3C sentido sur norte



Fotografía 4. Predio donde se realiza acopio de material en el sector



Fotografía 5. Predio donde se realiza acopio de material en el sector (Tomado desde la Tv 3)



Fotografía 6. Flujo de agua proveniente de la ladera Transversal 3 con calle 48 L Sur



Fotografía 7. Flujo de agua proveniente de la ladera Transversal 3 con calle 48 L Sur



Fotografía 8. Flujo de agua proveniente de la ladera Transversal 3 con calle 48 L Sur.

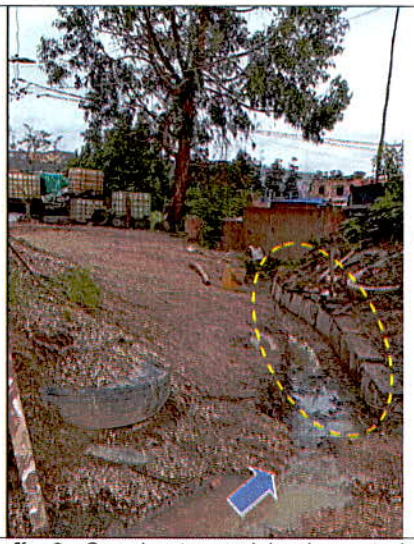

Fotografía 9. Canal artesanal implementado en el sector Transversal 3 con calle 48 L Sur



Fotografía 10. Canal artesanal implementado en el sector



Fotografía 11. Estado de la vía Transversal 3

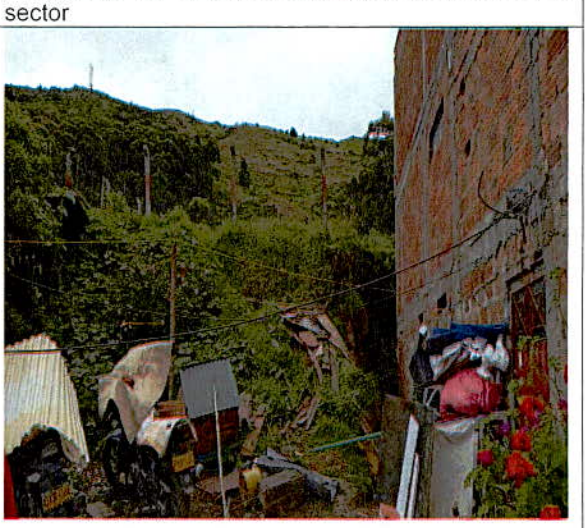

Fotografía 12 C Zona verde localizada al costado norte del polígono evaluado



Fotografía 13. Zona verde localizada al costado norte del polígono evaluado



Fotografía 14. Zona verde localizada al costado norte del polígono evaluado

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 15. Estructuras de drenaje (Obstruida) sobre la vía de la Transversal 3



Fotografía 16. Estructuras de drenaje sobre la vía de la Transversal 3 (Parcialmente obstruida)



Fotografía 17. Estructuras de drenaje sobre la vía de la Calle 3C.



Fotografía 18. Estructuras de drenaje sobre la intersección de la Carrera 3 C con calle 48L Sur

11. DAÑOS

Durante la visita técnica realizada al sector, no se identificaron daños o afectaciones sobre infraestructura o predios aledaños.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ocurrencia de eventos de inundación por encharcamiento sobre la Carrera 3C con Calle 48 L Sur por la colmatación de las estructuras de alcantarillado pluvial implementadas, debido a la obstrucción de las mismas por el arrastre de material fino proveniente del costado sur oriental del polígono evaluado.

- Afectación de la Quebrada la Chiguaza en el sector evaluado por la disposición inadecuada de material fino proveniente del predio donde se realiza el acopio y comercialización de materiales pétreos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localiza el polígono evaluado en el barrio El Rosal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, las vías de la Calle 42 L Sur y Carrera 3C del barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe, son susceptibles de ser afectadas por eventos de inundación por encharcamiento, con lo que pudiera verse afectada su funcionalidad y transitabilidad, así como causar daños en predios e infraestructura aledaña.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus respectivas competencias, realizar la verificación del estado actual de las redes y estructuras de alcantarillado pluvial implementadas en el polígono evaluado, así como realizar el mantenimiento periódico, preventivo y suficiente de dichas estructuras, con el fin de evitar la ocurrencia de eventos de inundación por encharcamiento de la vías de la Calle 42 L Sur y Carrera 3 C en el barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde sus respectivas competencias, adelantar el respectivo control urbano, así como coordinar el control de la ocupación, seguridad, convivencia y participación en relación con las posibles perturbaciones a la propiedad, debido a las actividades desarrolladas en el predio localizado al costado sur oriental del polígono evaluado donde se realiza acopio de material pétreo, toda vez que dichas actividades están contribuyendo a la ocurrencia de eventos de inundación por encharcamiento de la vías de la Calle 42 L Sur y Carrera 3 C en el barrio El Rosal de la localidad de Rafael Uribe Uribe, por la afectación de las estructuras de alcantarillado. Del resultado de las acciones informar directamente al peticionario.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado del barrio El Rosal de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo y a las zonas verdes.

- A la Caja de la Vivienda Popular - CVP, agilizar los procesos de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable para los predios identificados e incluidos mediante el Diagnóstico Técnico DI-4098 y Concepto Técnico CT-7763 en el barrio El Rosal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: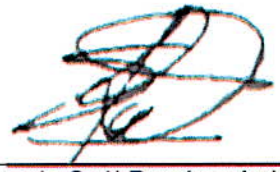 Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático